

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARÍA DE LEGISLATIVA

09 MAY 2024

HORA 08 00

DPTO. ADMINISTRACIÓN



# RESOLUCION Nº 24213

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01955568-9 (FC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

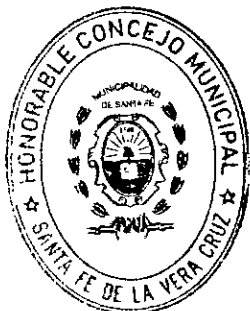
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**Art. 1º:** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice estudios de factibilidad técnica y económica, para llevar adelante en coordinación con el Municipio de la ciudad de Santo Tomé, la ampliación del Sistema de Bicicletas Públicas y/o implementación de un servicio de préstamo de bicicletas que permita vincular ambas localidades y facilitar el cruce del Puente Carretero mediante medios de movilidad activos y sustentables. Los estudios deberán contemplar lo siguiente:

- a) Las posibles modalidades de implementación y gestión en conjunto entre la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe y la Municipalidad de la ciudad de Santo Tomé para garantizar su correcto funcionamiento, prestación de servicio, monitoreo y mantenimiento del Sistema, adecuados a la normativa vigente;
- b) La colocación de al menos dos bicipuntos en sectores aledaños a las cabeceras del Puente Carretero, uno en el ingreso de la Ciudad en la zona de Boca del Tigre y otro en el ingreso a la Ciudad de Santo Tomé, ambos en sectores que garanticen visibilidad, seguridad y accesibilidad.
- c) La posibilidad de utilizar, a los fines de la presente, las unidades del programa Subite a la Bici.

**Art. 2º:** A los fines de la implementación de lo solicitado en el Art. 1º, evalúese la posibilidad de suscribir un convenio entre ambos Municipios.



*[Signature]*  
JULIETA VERBA  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994  
Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe

*[Signature]*  
ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCION N° 24213

**Art. 3°:** De resultar favorable lo solicitado, y tomando en consideración lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a informar al Honorable Concejo Municipal.

**Art. 4°:** Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

**Art. 5°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 06 de mayo de 2024.-**

  
JULIETA VERA SAIZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



  
ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE			
SECRETARIA DE LEGISLACION			
09 MAY 2024			
HORA	08	00	05
DPTO. ADMINISTRATIVO MUNICIPAL			

Expte. CO-0062-01955568-9(PC)

**PROMULGACIÓN TÁCITA**

Fecha: 23-05-2024.....

*Dirección de Legislación y MEU*